



# Gobierno Regional Ica

## Archivo Regional



### CONSTANCIA N° 068

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 16 DE FEBRERO DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 099, PRESENTADA POR DON: **JOSE JULIO PANTAC FUENTES**, IDENTIFICADO CON DNI. N° **43991491**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y TRANSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 24 DE:

**COMPRA - VENTA**, HECHA POR: **ALEJANDRO MANUEL BOCANEGRA MEJIA** A FAVOR DE: **BORIS PAVEL GUTIERREZ RAMIREZ**, CON FECHA 08 DE ABRIL DE 2011, LLEVADA A CABO ANTE LA EX NOTARIA CESADA, **YOLANDA VELASQUEZ CARRIÓN**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 74 VUELTA AL 76, DEL TOMO I DEL AÑO 2011, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 4 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **JOSE JULIO PANTAC FUENTES** CON DNI. N° **43991491**, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 24 DE FEBRERO DEL 2022.

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
CP.C. WALTER SANTOS GALDOS MORALES  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 20452383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 24/02/2022 16:19:32-0500

R.E.D.L.C.M.

Av. J.J. Elías N° 690

Tel: 056-222723

Fax. 056-228115

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
[http://www.regionica.gob.pe/web/index.php?option=com\\_content&view=article&id=6314&Itemid=680](http://www.regionica.gob.pe/web/index.php?option=com_content&view=article&id=6314&Itemid=680)



INSTRUMENTO NUMERO VEINTICUATRO  
COMPRVENTA -  
QUE OTORGA DON ALEJANDRO MANUEL BOCANEGRA MEJIA -  
A FAVOR DE BORIS PAVEL GUTIERREZ RAMIREZ -

En la ciudad de Nasca, provincia del mismo nombre, departamento de Ica de la República del Perú, a los ocho días del mes de Abril del año dos mil once (2011), ante mí: Yolanda Velásquez Carrión Notario Abogado de la provincia de Nasca, identificado con Documento Nacional de Identidad Número 21446566 y Registro Único de Contribuyente número 102144654669, comparecieron de una parte \_\_\_\_\_

Don Alejandro Manuel Bocanegra Mejía peruano, identificado con Documento nacional de identidad Número 22062735, Ingeniero Agrónomo, estado civil declara ser soltero, con domicilio en la Casa Hacienda La Gobernadora s/n del distrito y provincia de Nasca, procede por su propio derecho. \_\_\_\_\_

Y de la otra Parte don BORIS PAVEL GUTIERREZ RAMIREZ, peruano, identificado con Documento Nacional de Identidad Número 22079575, profesión Ingeniero, estado civil declara ser soltero, con domicilio real en la urbanización Magisterial Provienda AMAPROVI Manzana M Lote 16 del distrito y provincia de Nasca, procede por su propio derecho. \_\_\_\_\_

Los comparecientes son mayores de edad, hábiles para contratar inteligentes en el idioma castellano y expedito en el ejercicio de sus derechos civiles a quienes juzgue con plena capacidad libertad y conocimiento bastante del acto por el cual comparecen y después de haber cumplido con lo previsto en los artículos cincuenticuatro y tres siguientes de la ley del Notariado me entregaron una Minuta firmada y autorizada por letrado, para que su contenido sea elevado a instrumento Público, la que signada con el número veinticuatro, queda agregada en su legajo respectivo y cuyo tenor literal es como sigue. \_\_\_\_\_

MINUTA. \_\_\_\_\_

SEÑORA NOTARIO: = = = = =

SIRVASE USTED AGREGAR EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA COMPRA Y VENTA DE BIEN INMUEBLE, QUE CELEBRAMOS DE UNA PARTE CON DOÑ ALEJANDRO MANUEL BOCANEGRA MEJIA, IDENTIFICADO CON DNI 22062735, DOMICILIADO EN LA CASA HACIENDA LA GOBERNADORA S/N, DEL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA, Y DEPARTAMENTO DE ICA, A QUIEN EN ADELANTE SE LES DENOMINARA "EL VENDEDOR", Y DE LA OTRA PARTE DOÑ BORIS PAVEL GUTIERREZ RAMIREZ, IDENTIFICADO CON DNI 22079575, CON DOMICILIO REAL EN URBANIZACIÓN MAGISTERIAL PROVIVENDA AMAPROVI MANZANA M LOTE 16 DEL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA, Y DEPARTAMENTO DE ICA, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "EL COMPRADOR", EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: = = = = =

**PRIMERO.** DECLARA "EL VENDEDOR" DON ALEJANDRO MANUEL BOCANEGRA MEJIA, SER EL PROPIETARIO DE UN LOTE DE TERRENO, SITO EN LA AVENIDA CIRCUNVALACION CUYA INDEPENDIZACION SE ENCUENTRA EN PROCESO, QUE FORMA PARTE EN MAYOR EXTENSION, DEL PREDIO URBANO UBICADO EN LA AVENIDA CIRCUNVALACION S/N, SITO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA Y DEPARTAMENTO DE ICA, ENCERRADO Y DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS: POR EL OESTE, COLINDA CON PROPIEDAD DE TERCEROS, EN LINEA RECTA CON 7.60 ML.; POR EL SUR, COLINDA CON AREA DE USO COMUN DE PROPIEDAD MUNICIPAL, EN LINEA RECTA CON 16.0999 ML.; POR EL NORTE, COLINDA CON PROPIEDAD DE TERCEROS, EN LINEA RECTA CON 16.0999 ML.; POR EL ESTE, COLINDA CON LA CALLE LAS ACACIAS, EN LINEA RECTA CON 7.5999 ML.; HACIENDO UN PERIMETRO DEL AREA DE 47.3998 ML Y UNA EXTENSION SUPERFICIAL DEL PREDIO CON UN AREA TOTAL DE 122.3563 M2. ESTE TERRENO



SEPTENTRIONCU

Nº 213875 HS



EN MAYOR EXTENSION DEL PREDIO URBANO UBICADO EN LA AVENIDA  
QUE ES PARTE DE LA URBANIZACION SIN QUE CORRE INSCRITO EN LA PARTIDA Nº 11025263 DE LA ZONA REGISTRAL  
DE LA PROVINCIA DE NASCA. ESTE PREDIO LO OBTUVE EN MAYOR EXTENSION,  
Nº 4197, EN LA ESCRITURA DE DIVISION Y PARTICION DE LOS BIENES DEJADOS POR LA  
CAUSANTE, MI MADRE DOÑA MONICA JOSEFINA MEJIA VARGAS DE BOCANEGRA, CELEBRADA  
ANTE NOTARIO PUBLICO DE LA CIUDAD DE ICA DR. EDUARDO LAOS MORA, SU FECHA 12 DE  
OCTUBRE DE 1,962, CUYO PRIMER TESTIMONIO SE EXPIDIO EL 15 DE NOVIEMBRE DE 1,962, SIENDO  
EL DERECHO DE DOMINIO, EN MAYOR EXTENSION EN EL ASIENTO 28 DE FOJAS 26 DEL TOMO 148  
DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE ICA, ACTUALMENTE REGISTRADO EN LA FICHA  
Nº 4197, UBIGEO 01054, DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE NASCA.

**SEGUNDO**- DECLARA "EL VENDEDOR" DAR EN VENTA REAL Y ENAJENACION PERPETUA, EL LOTE  
DE TIERRENO DESCRITO EN LA CLAUSULA PRECEDENTE A FAVOR DE DON BORIS PAVEL  
GUTIERREZ RAMIREZ, POR EL PRECIO DE US\$ \$ 4,280.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y  
00/100) SUMA QUE DECLARA "EL VENDEDOR" HABER RECIBIDO A SU ENTERA SATISFACCION,  
MEDIANTE DEPOSITO EFECTUADO EN SU CUENTA ORDENES DE PAGO Nº 004-801-00003-6,  
TRANSACCION Nº 734621 DEL 08 DE ABRIL DEL 2,011 DE LA CAJA RURAL SEÑOR DE LUREN DE  
ESTA CIUDAD, CUYO COMPROBANTE SE INSERTA, CONFORME LO ESTABLECE LA LEY Nº 28194,  
ART. 5º DEL D.S. Nº 047-2004-EF.

**TERCERO**- "EL VENDEDOR", DECLARA QUE SOBRE EL BIEN QUE ENAJENA NO PESA NIGUN  
GRAVAMEN, COMPROMETIENDOSE EN CASO CONTRATARIO A LA EVICCION Y SANEAMIENTO, Y  
QUE LA VENTA ES AD-CORPUS, O SEA EN TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO LE TOCA Y  
CORRESPONDE SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA.

**CUARTO**- LOS CONTRATANTES DECLARAN QUE EXISTE EQUIVALENCIA ENTRE EL PRECIO  
PAGADO Y LA COSA ENTREGADA, POR LO QUE CONVIENEN EN HACERSE MUTUA Y RECIPROCA  
DONACION DE CUALQUIER DIFERENCIA, RENUNCIANDO A TODA ACCION JUDICIAL SOBRE LA  
MATERIA.

**QUINTO**- "EL COMPRADOR", DECLARA CONOCER EL LOTE QUE ADQUIERE POR LA ESCRITURA A  
FRACCIONAR, RECIBIENDOLO A SU ENTERA Y COMPLETA SATISFACCION EN EL ESTADO Y  
SITUACION QUE SE ENCUENTRA, TOMANDO INMEDIATA POSESION DEL INMUEBLE DE ESTE  
CONTRATO.

**SEXTO**- ES CONVENIO DE LAS PARTES, QUE TODOS LOS GASTOS QUE OCASIONE LA CONFECCION  
DE ESTA MINUTA, SU ELEVACION A ESCRITURA PUBLICA, Y EL PERFECIONAMIENTO DE SU  
TRANSFERENCIA E INSCRIPCION, SERA SUFRAGADO POR "EL COMPRADOR".

**SETIMO**- "EL VENDEDOR" SEÑALA COMO DOMICILIO EN LA CASA HACIENDA LA GOBERNADORA  
SIN DE LA CIUDAD DE NASCA Y "EL COMPRADOR" EN LA URBANIZACION MAGISTERIAL  
PROVINCIA AMAPROVI MANZANA M LOTE 16 DE LA CIUDAD DE NASCA, Y DECLARAN QUE EN  
CASO DE CONTROVERSA SE SOMETERAN A LOS JUECES DE LA PROVINCIA DE  
NASCA.

**OCTAVO**- DECLARAN LOS CONTRATANTES, QUE LA PRESENTE TRANSFERENCIA SE ENCUENTRA  
EXONERADA DEL PAGO DE ALCABALA CONFORME AL ART. 25 DEL DEC. LEG. 776, MODIFICADO  
POR LA LEY 2793.

USTED SEÑORA NOTARIO, AGREGUE LAS DEMAS CLAUSULAS DE LEY, PASANDO LOS PARTES  
RESPECTIVOS A LOS REGISTROS PUBLICOS DE NASCA.



NASCA, 06 DE ABRIL DEL 2,011 -----  
Firmado.- Firma de Alejandro Manuel Bocanegra Mejía -----  
Firma de Boris Pavel Gutiérrez Ramírez .-Una huella digital de cada uno de los contratantes -----  
Autorizada la presente Minuta por el por el Dr.Ricardo Bobadilla Rojas -Abogado -Reg. C.A.I 2028 -----  
INSERTO: IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL 2010 -----  
Municipalidad Provincia de Nasca R.U.C.20147708850.- IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO  
PREDIAL-N° DE RECIBO- 0012969- IMPUESTO PREDIAL 2010.-----  
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE- BOCANEGRA MEJIA ALEJANDRO- DIRECCIÓN FISCAL O  
DIRECCIÓN DEL PREDIO- LIMA 653- IMPUESTO 3,607.50- DER EMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN 120.90 -  
TOTAL A PAGAR S/. 3,728.40 -----  
COD. CONTRIBUYENTES 00004781- PREDIOS 18-IMP ANUAL 3,607.50- IMP. TRIMESTRAL 901.87 -  
FECHA DE EMISIÓN 18/02/2011 -ULTIMO DIA DE PAGO 28/02/2011-----  
IMPUESTO PPREDIAL 2010- COD. CONTRIBUYENTE 00004781-N° DE RECIBO-004781- IMP. ANULA  
3,607.50 -IMP. TRIMESTRAL 901.87- BOCANEGRA MEJIA ALEJANDRO MANUEL- FECHA DE EMISIÓN-  
18/02/2011-TOTAL A PAGAR 3,728.40 -----  
UN SELLO - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA CJA-18 FEB. 2011- CANCELADO- UNA  
RÚBRICA.-----  
OTRO INSERTO.-MEDIO DE PAGO EMPLEADO DEPOSITO EN EFECTIVO A NOMBRE DEL  
VENDEDOR.-----  
AG. NASCA- CAJERO FPA2751 RUC. 20219960256- FECHA DE EMISION 08/04/2011 HORA 10:19:56 TSC  
734621- CUENTA 004-801-00003-6 BOCANEGRA NEJIA ALEJANDRO - 1 DEPOSITO EN EFECTIVO  
\$4,280.00- 4,280.00- ITF SUNAT 0.21-GUTIERREZ RAMÍREZ BORIS PAVEL.-----  
AL REVERSO.-UN SELLO CAJA SEÑOR DE LUREN-08 AGO. 2011- RECIBIDOR- PAGADOR- PAOLA  
PALOMINO ANCAYA- UNA RÚBRICA.-----  
CONSTANCIA LOS CONTRATANTES SE DAN POR SATISFECHAS CON EL MEDIO DE PAGO DESCRITO  
EN LOS INSERTOS QUE ANTECEDEN INDICARON ANTE LA NOTARIA QUE QUEDA CANCELADO EN  
SU TOTALIDAD DEL PRECIO PACTADO EN LA PRESENTE COMPRA VENTA NO TENIENDO NADA  
MAS QUE RECLAMAR POR ESTE CONCEPTO.-----  
DEJO CONSTANCIA DE HABER TENIDO A LA VISTA EL ORIGINAL DE LA DECLARACIÓN JURADA  
DEL ENAJENANTE DEBIDAMENTE FIRMADA Y ESTAMPADA SU HUELLA DIGITAL EN MI PRESENCIA  
POR EL MISMO SOBRE LA COMUNICACIÓN DE NO ENCONTRARSE OBLIGADO EFECTUAR EL PAGO  
A CUENTA DEL IMPUESTO A LA RENTA DE SEGUNDA CATEGORÍA POR ENAJENACIÓN DEL  
INMUEBLE O DERECHOS SOBRE LOS MISMOS.-----  
BASE LEGAL LITERAL B1 DEL INCOS 1) DEL ARTICULO 53 B DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL  
IMPUESTO A LA RENTA.-----  
ORIGINAL DE LA DECLARACIÓN JURADA QUEDA ANEXO ALA MINUTA QUE ORIGINA LA PRESENTE  
ESCRITURA PÚBLICA.-----  
CONCLUSIÓN.-----  
Leída que les fue a los otorgantes la presente Escritura de COMPRA VENTA , por mí la Notario se afirmaron y  
ratificaron en su contenido dándola por firme y válida en todo los términos en que esta redactada. Así lo dijeron,  
otorgaron y firmaron doy fe.-----



Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAU 2045293817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 24/02/2022 16:43:03-0500

SESENTI OCHO

Nº 213876 HS



La Notaría dejó Constancia que la presente Escritura corre de fojas setentiocho vuelta a fojas a  
Serie 213874 HS a Serie 213876 HS en mi Registro corriente de Escrituras Públicas

en curso dos mil once. \_\_\_\_\_  
Firma y huella digital de don Alejandro Manuel Bocanegra Mejía el día ocho de Abril del año dos  
mil once.

Fecha de suscripción y huella digital de don Boris Pavel Gutiérrez Ramírez, el día ocho de Abril del año dos mil  
once.

Fecha de suscripción de la Notaría y Conclusión de firmas el día ocho de Abril del año dos mil once - Doy fe.

  
ALJANDRO MANUEL BOCANEGRA MEJIA

  
BORIS PAVEL GUTIERREZ RAMIREZ

*Volanda Velásquez Carrion*  
**YOLANDA VELASQUEZ CARRION**  
NOTARIO - ABOGADA DE NASCA

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

---

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales  
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:  
GALDOS MORALES Walter  
Santos FAJ 20452393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 24/02/2022 16:43:20-0500